



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 16 de Noviembre de 2010

Año XCI

No. 92

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SALUD Y AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CANALICEN LOS APOYOS NECESARIOS Y ATIENDAN LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA ONDA TROPICAL NÚMERO 25, QUE HA PROVOCADO DAÑOS EN VIVIENDAS, LAS REDES DE CAMINOS Y CULTIVOS EN MUNICIPIOS DE LAS REGIONES ACAPULCO, CENTRO, COSTA CHICA, COSTA GRANDE Y MONTAÑA, DE LA ENTIDAD.....

7

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO E INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, VERIFIQUE E INSPECCIONE LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO DE LA SABANA Y CON ELLO AFECTARA A FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL RÍO, EN ACAPULCO, GUERRERO..... 11
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO REEMBERTO VALDEZ VILCHIS, AL CARGO DE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO..... 14
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL PRESIDENTE FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA A NO SEGUIR DISTRIBUYENDO EL LIBRO "VIAJE POR LA HISTORIA DE MÉXICO", PORQUE ADEMÁS DE DENIGRAR AL GENERAL VICENTE GUERRERO LO TRATA COMO GOLPISTA. ASÍ COMO DETENER LA PUBLICACIÓN DE LOS 27 MILLONES DE EJEMPLARES PROGRAMADOS, PORQUE REPRESENTA ESTA EDICIÓN UNA SUMA MILLONARIA DE

CONTENIDO

(Continuación)

PESOS QUE DEBERÍA MEJOR INVERTIRSE EN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SOLUCIONEN EL ANALFABETISMO, LA POBREZA ALIMENTARIA, LA POBREZA DE PATRIMONIO Y LA POBREZA DE CAPACIDADES; ENTRE OTROS PROBLEMAS ANCESTRALES DEL SUBDESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL..... 16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO DOCTOR ASCENCIO VILLEGAS ARRIZON, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS REGIONALES DEL ESTADO, A LOS DIRECTORES DE LOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, CON EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DE LA MATERIA, A FORMAR UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES INMEDIATAS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE NOS PERMITAN DAR OPORTUNIDAD A MÁS ESTUDIANTES, LOGRANDO LA AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUE- DAN TENER UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE INGRE- SAR AL PRIMER SEMESTRE DE FEBRERO A JULIO DE CADA AÑO O CURSAR LICENCIATURAS A DIS- TANCIA O EN LÍNEA, CON UN SISTEMA DE CON- TROL CERTIFICADO..... 22

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 22 DE ABRIL DEL 2010.....	27
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBANCA GALINDO, PARA QUE HAGA EFECTIVOS LOS BENEFICIOS DE LA LIBERTAD ANTICIPADA A TODOS LOS REOS QUE DE ACUERDO A LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS Y DE ESTE MODO SE ALCANCE LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR ACCIONES PARA LOGRAR LA DESPRESURIZACIÓN DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD Y FORTALECER EL NUEVO SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL....	36
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, CELEBRADAS AMBAS EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2010.....	42

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 60/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro...	48
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Poniente de Almoloya, Municipio de Arcelia, Gro.....	50
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Vicente Guerrero No. 43, Barrio Nopalar de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	50
Segunda publicación de edicto exp. No. 532-3/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de edicto exp. No. 566-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 559/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 199/2009-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 126/2010-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Primera publicación de edicto exp. No. 152/2010-1, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	55
Primera publicación de edicto exp. No. 206/2008-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 409-1/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 368/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	61
Publicación de Convocatoria No. 005 de la Licitaciones Públicas Estatales Números 41070001-028-10, 41070001-029-10, 41070001-030-10, 41070001-031-10 y 41070001-032-10, para la Contratación de Pavimentación y Construcción de Caminos, emitida por la Dirección General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero en Chilpancingo, Gro.....	62

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SALUD Y AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CANALICEN LOS APOYOS NECESARIOS Y ATIENDAN LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA ONDA TROPICAL NÚMERO 25, QUE HA PROVOCADO DAÑOS EN VIVIENDAS, LAS REDES DE CAMINOS Y CULTIVOS EN MUNICIPIOS DE LAS REGIONES ACAPULCO, CENTRO, COSTA CHICA, COSTA GRANDE Y MONTAÑA, DE LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2010, la Diputada Lea Bustamante Orduño,

presento una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Salud, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Poder Ejecutivo Federal, para que en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero canalicen los apoyos necesarios y atiendan las afectaciones causadas por la Onda Tropical número 25, que ha provocado daños en viviendas, las redes de caminos y cultivos en municipios de las regiones Acapulco, Centro, Costa Chica, Costa Grande y Montaña de la Entidad, en los siguientes términos:

"Las intensas lluvias ocasionadas por la Onda Tropical número 25 ocurridas en estos últimos días, han provocado daños en viviendas, las redes de caminos, así como en los cultivos en diversos municipios de las regiones como Acapulco, Centro, Costa Chica, Costa Grande y Montaña, de la Entidad.

Las contingencias climatológicas han causado severos daños a la infraestructura básica de diversas comunidades, ya que

muchas de ellas se encuentran vulnerables a las inclemencias del tiempo, debido entre otras cosas, a que se asientan en general en zonas de alto riesgo como producto de su marginación y pobreza.

Esto se agrava debido a las severas condiciones de deterioro ambiental, causado por la deforestación de terrenos originalmente cubiertos de vegetación, y que formaban un manto de protección en contra de la violencia de los fenómenos meteorológicos.

La consecuencia de dicha devastación es que los impactos de dichos fenómenos son más severos.

No se duda en que las autoridades estatales y municipales estén realizando su mejor esfuerzo, sin embargo se considera, que estos trabajos necesitan acompañarse del apoyo de la federación.

Es por ello, que la situación por la que atraviesan varias comunidades de las regiones Acapulco, Centro, Costa Chica, Costa Grande y Montaña, de la Entidad, justifican la solicitud de apoyo que varios municipios de nuestro estado han hecho, como los casos del municipio de Juan R. Escudero donde las lluvias destruyeron tres puentes, 105 viviendas, redes de drenaje y de agua potable y treinta y cinco kilómetros de carreteras destruidas, mas de

300 personas viviendo en albergues temporales.

Ascendiendo sólo en este municipio a pérdidas de aproximadamente doscientos setenta y seis millones de pesos.

Esto, sin tomar en cuenta las pérdidas en los municipios de Atoyac de Álvarez y San Jerónimo de Juárez, y de municipios de las regiones antes citadas, que también han pedido auxilio, para su población que se encuentra en desgracia.

Por lo que éste soberanía debe de ser solidaria, en la petición de apoyo a las autoridades federales y estatales, con el objeto de atenuar los efectos del desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo.

En especial, la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal a través de su Coordinación General de Protección Civil debe de emitir una Declaratoria de Emergencia de los municipios de las regiones antes señaladas de la Entidad para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada por la ocurrencia de la Onda Tropical número 25."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de septiembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado,

aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Lea Bustamante Orduño, así mismo, la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, presentó una propuesta de adición con un artículo cuarto al presente, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, instruyendo la presidencia que fuese incorporado al cuerpo del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Salud, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Poder Ejecutivo Federal, para que en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero canalicen los apoyos necesarios y atiendan las afectaciones causadas por la Onda Tropical número 25, que ha provocado daños en viviendas, las redes de caminos y cultivos en

municipios de las regiones Acapulco, Centro, Costa Chica, Costa Grande y Montaña, de la Entidad.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través de su Coordinación General de Protección Civil emita la Declaratoria de Emergencia en los municipios de las regiones Acapulco, Centro, Costa Chica, Costa Grande y Montaña con el objeto de atenuar los efectos del desastre provocado por la Onda Tropical número 25, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes, en especial las alimenticias, de abrigo y de salud, generadas por éste, en la población afectada.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero, para que a través de las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Civil, Desarrollo Social, Salud y Desarrollo Rural, implemente un plan de emergencia para atender inmediatamente de acuerdo a sus posibilidades, a la población que se encuentra viviendo en los albergues temporales que fueron de manera emergente habilitados y hagan lo necesario para poder acceder a los recursos federales del Fondo de Desastres Naturales para

atender la emergencia.

CUARTO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se asegure que la empresa concesionaria de la autopista del sol, tenga conformada sus brigadas internas de protección civil, con el propósito de brindar apoyo a los usuarios de dicha vía, antes, durante y después de contingencias generadas por efectos naturales o provocados por el hombre, que pongan en riesgo su integridad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Salud y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Poder Ejecutivo Federal

CUARTO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y acciones correspondientes e inmediatas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primero de septiembre de dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO E INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, VERIFIQUE E INSPECCIONE LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO DE LA SABANA Y CON ELLO AFECTARA A FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL RÍO, EN ACAPULCO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2010, el Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, presento una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto al Titular del poder ejecutivo e instruya al secretario de seguridad pública para que por conducto de la Subsecretaría de Protección Civil en el Estado,

verifique e inspeccione los motivos que originaron el desbordamiento del río de la sabana y con ello, afectaran a familias que habitan en las colonias aledañas al río, en Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que este fin de semana pasado, se presentaron severas lluvias de manera permanente en casi todo el territorio del Estado de Guerrero, por lo consiguiente, las autoridades estatales han pronosticado que seguirán las lluvias, por lo que debemos tomar las debidas precauciones al respecto.

Que a consecuencias de la lluvia que ha caído en la noche del lunes 30 y madrugada de hoy, el río de la sabana se desbordó, teniendo como resultados que muchas familias que habitan en las colonias aledañas como Ciudad Renacimiento, Arroyo Seco, Unidad Habitacional Plácido Domingo, La Venta, la zapata entre otras, en el puerto de Acapulco, se hayan inundado sus casas perdiendo parte de su patrimonio, que con mucho trabajo y sacrificios han podido obtener.

Que es importante hacer mención que la Secretaría de Seguridad Pública, así como la Subsecretaría de Protección Civil, se encuentra trabajando para apoyar a las personas afectadas, así como rescatando a los habitantes que se encuentran incomunicados del otro lado

del río de la sabana, se habilitaron refugios temporales, así como valoración de los daños, entre otras actividades para aminorar las consecuencias de los estragos de las lluvias.

Que desafortunadamente, año con año, en los temporales de lluvias, es recurrente este tipo de consecuencias que sin lugar a duda perjudican a ciudadanos vulnerables, a ello, debemos actuar y precisar ¿cuáles son las causas reales que originan estos sucesos?, como los desbordamientos de los ríos.

Que en ese sentido, propongo que especialistas emitan su opinión y que las autoridades responsables lleven a cabo estrategias de fondo para evitar consecuencias como las que hoy viven los habitantes de estas colonias afectadas por el desbordamiento del río de la sabana, y que año con año viven en la zozobra y preocupación.

Que por ello, es indispensable la inspección pertinente a efecto de prevenir hechos lamentables como los que han ocurrido en otras partes del país y del mundo con consecuencias debastadoras.

Que el objetivo principal de la Subsecretaría de Protección Civil es la prevención, auxilio, emitir normas, políticas, recuperación y apoyo de la población ante una emergencia o desastre, tendientes a proteger la vida, la salud y los bie-

nes materiales de las personas, la prestación de los servicios públicos y el medio ambiente, realizadas ante riesgos, emergencias o desastres que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, por lo consiguiente, la subsecretaría es parte medular para la prevención, así como la concientización de los ciudadanos evitando considerablemente los desastres."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de septiembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo e instruya al Secretario de Seguridad

Pública para que por conducto de la Subsecretaría de Protección Civil en el Estado, verifique e inspeccione los motivos que originaron el desbordamiento del río de la sabana y con ello, afectaran a familias que habitan en las colonias aledañas al río, en Acapulco de Juárez, Guerrero.

SEGUNDO.- Se emite un respetuoso exhorto para la Comisión Nacional del Agua, a efecto de emitir un dictamen correspondiente al estado que guarda el río la sabana, así como la opinión que solucione los problemas actuales del río de la sabana.

TERCERO.- Derivado de los estudios se reubique a las familias que habitan en los márgenes del río de la sabana para evitar en un futuro un desastre de mayor alcance que el ocurrido en el presente.

CUARTO.- Solicitarle al Ejecutivo Estatal la participación inmediata de la Secretaría de Desarrollo Social y así como del DIF.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo y al Director General de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero, para su conocimiento y

efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la pagina web del Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primero de septiembre de dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO.

Rúbrica.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

VALOR

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO REEMBERTO VALDEZ VILCHIS, AL CARGO DE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, los Ciudadanos Diputados y Diputada integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia del Licenciado Reemberto Valdez Vilchis, al cargo de Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado. Asimismo, en tanto esta Soberanía nombre a quien habrá de sustituirlo, se autoriza a la Comisión de Gobierno para que designe un encargado del despacho, en los siguientes términos:

"Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, establece en su Título Décimo, que el

Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones dispondrá de órganos administrativos y técnicos, entre los que se encuentra la Dirección de Comunicación Social la cual tiene a su cargo, difundir las actividades que el Honorable Congreso del Estado realiza.

Que el 11 de diciembre de 2008, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombró como Director de Comunicación Social al Ciudadano Reemberto Valdez Vilchis.

Que el 27 de septiembre del 2010, el Licenciado Reemberto Valdez Vilchis presentó su renuncia al cargo que esta Legislatura tuvo a bien encomendarle."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados y Diputada integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se acepta la renuncia del Licenciado Reemberto Valdez Vilchis al cargo de Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En tanto esta Soberanía nombre a quien habrá de sustituir al Lic. Reemberto Valdez Vilchis, como Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado, se autoriza a la Comisión de Gobierno para que designe un encargado del despacho.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL PRESIDENTE FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA A NO SEGUIR DISTRIBUYENDO EL LIBRO "VIAJE POR LA HISTORIA DE MÉXICO", PORQUE ADEMÁS DE DENIGRAR AL GENERAL VICENTE GUERRERO LO TRATA COMO GOLPISTA. ASÍ COMO DETENER LA PUBLICACIÓN DE LOS 27 MILLONES DE EJEMPLARES PROGRAMADOS, PORQUE REPRESENTA ESTA EDICIÓN UNA SUMA MILLONARIA DE PESOS QUE DEBERÍA MEJOR INVERTIRSE EN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SOLUCIONEN EL ANALFABETISMO, LA POBREZA ALIMENTARIA, LA POBREZA DE PATRIMONIO Y LA POBREZA DE CAPACIDADES; ENTRE OTROS PROBLEMAS ANCESTRALES DEL SUBDESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, el Diputado Efraín Ramos Ramírez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente Felipe Calderón a no seguir distribuyendo el libro "Viaje por la Historia de México", porque además de denigrar al general Vicente Guerrero lo trata como golpista. Así como detener la publicación de los 27 millones de ejemplares programados, porque representa esta edición una suma millonaria de pesos que debería mejor invertirse en políticas públicas que solucionen el analfabetismo, la pobreza alimentaria, la pobreza de patrimonio y la pobreza de capacidades; entre otros problemas ancestrales del subdesarrollo económico y social, en los siguientes términos:

"José María Morelos y Pavón, un insurgente político y valiente, un hombre de Estado, un visionario adelantado a su época, supo cumplir la encomienda que en 1810 le hiciera el cura Miguel Hidalgo, Padre de la Patria, para levantar a los pueblos de los ahora estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Oaxaca, continuando durante 5 años consecutivos esta tenaz lucha en contra del ejército realista de la corona española.

Al morir Morelos en 1815, tocó a su digno sucesor, el general Vicente Guerrero, el perspicaz héroe tixtleco que vio el ideal de una patria libre, continuar su heroica lucha hasta ver un México para los mexicanos.

Morelos, sacerdote y caudillo ideológico, político y militar de la insurgencia, nació en Valladolid, hoy Morelia, el 30 de septiembre de 1765, hace 245 años.

En octubre de 1810, se entrevistó en Indaparapeo, Michoacán, con el cura Miguel Hidalgo, que ya se había levantado en armas contra la corona española, de quien recibió la encomienda de tomar el Fuerte de San Diego en Acapulco, porque esta Aduana era clave para la lucha independentista.

Por estas tierras polvorientas, llegó Morelos en noviembre de ese mismo año del Grito de Independencia, a levantar a un grupo de valerosos insurgentes, entró por el río Zacatula, según la lúcida crónica del maestro Ignacio Manuel Altamirano.

Al primer llamado que les hizo Morelos, no dudaron ni un solo instante en unírsele los hermanos Galeana, los hermanos Bravo, Juan Álvarez y Vicente Guerrero, entre otros próceres de la insurgencia.

Hidalgo y Allende eran rebeldes políticos que originaron una sublevación masiva, la cual lucharon por sostener hasta que se colapsó a principios de 1811.

Posteriormente, Ignacio López Rayón encabezó la Junta Nacional Americana en Zitácuaro.

José María Morelos redactó los Sentimientos de la Nación, pedestal de su gloria, que fueron proclamados en el Primer Congreso de Anáhuac, el 14 de septiembre de 1813, en el también llamado Congreso de Chilpancingo.

La muerte de Morelos en 1815 dejó la causa de la Independencia de México al cargo de destacados rebeldes de la insurgencia como el general Vicente Guerrero en la Montaña de Guerrero y Guadalupe Victoria en la selva de Veracruz, quienes desde estos dos bastiones, luego de 7 años de sangrientas luchas, pudieron negociar con Agustín de Iturbide sobre bases de honor y dignidad la consumación de la Independencia en 1821, aunque la corona española reconoció la independencia de México hasta el 28 de diciembre de 1836 a través del Tratado de Calatrava.

No obstante las virtudes de los insurgentes que lograron la independencia de México, el actual gobierno de la República dejó escapar la oportunidad dorada, excepcional, irrepetible, de modificar sensiblemente las coordenadas de nuestra vida pública, el negativo clima de la opinión pública y el ánimo social en una de las etapas más delicadas que haya vivido México en muchas décadas.

Por ineptitud, prepotencia o desdén, los subgerentes del Ejecutivo dilapidaron la ocasión de resignificar un sexenio

de calamidades con un toque de imaginación política, inteligencia operativa, apertura y temple republicano.

La conmemoración del Bicentenario del Grito de Independencia y del Centenario de la Revolución se presentaba como la coyuntura ideal, el gran momentum para vestirse de seda y mostrar el rostro amable, limpio y ordenado de la transición descoyuntada; para presentar un gobierno responsable y austero, a la altura de las circunstancias pero sujeto a límites precisos de racionalidad y equilibrio; una administración sobria, capaz de hacer de la necesidad virtud convivencial y convertir el desafío celebratorio en punto de quiebre de otra historia -expurgada de dogmas, falsificaciones y deformaciones- en necesaria perspectiva futura.

Sólo que una estrategia de precisión política de tal envergadura demandaba cordura y seriedad; rigor administrativo y coherencia institucional; planeación estratégica, continuidad de esfuerzos, claridad de propósitos y sensatez. Y sobre todo mucha humildad para aceptar las limitaciones propias de un bloque gobernante que, por origen y trayectoria, "nunca ha entendido la cultura popular" ni forjado herramientas y liderazgos para el debate intelectual contemporáneo.

En tales condiciones, fran-

camente inalcanzables para el estándar de la alta burocracia gobernante, el reto más noble del sexenio se volvió misión imposible. De tal modo y tal suerte que lo que pudo ser la gran operación político-cultural de un gobierno en apuros parece que terminará naufragando en los chapoteaderos del ridículo. Da pena ajena, el humor involuntario y el dispendio inmoral de recursos públicos en los festejos del Bicentenario.

Los guerrerenses rechazamos enfáticamente la serie de televisa ¡Gritos de muerte y libertad!, que en lugar de enaltecer a nuestros próceres de la Independencia los denigra como sucedió con los generales Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, al ser estigmatizados como cavernarios, perdidos en las montañas del ahora estado de Guerrero y en la selva veracruzana, respectivamente.

El gobierno de Felipe Calderón no ha sabido estar a la altura de esta singular y embarazosa cita del calendario. Pero tampoco, tenía los arrestos suficientes para intentar con éxito la conjura sectaria de transformar los festejos del Bicentenario en un entierro revisionista de la "Historia de Bronce" -jacobina, nacional-populista, marxistoides- porque en ello arriesgaba mucho más que el currículo del supuesto historiador, -que es más que todo un divulgador de la historia- como es José Manuel Villalpando,

amigo de Calderón y su ex compañero de estudios en la Escuela Libre de Derecho.

Se optó en cambio por el falso expediente de conmemorar sin enaltecer; evocar sin conceder; rememorar sin remontarse más allá de la mitografía condescendiente; solemnizar lo justo sin evadirse de la prisión circular de la demagogia que se muerde la cola.

El gobierno de la República debió haber inducido al país a reflexionar críticamente sobre el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, pero no lo hizo como pudo haberlo hecho, con pies de plomo, sin desacralizar ni quebrar platos, porque también la derecha post-cristera reclama capilla en el panteón reverencial y beato del santoral civil sacralizado.

También debemos pronunciar-nos por el rechazo al reparto del libro "Viaje por la Historia de México", escrito por el historiador conservador Luis González y González.

Por cierto ese libro ya no ésta en la biblioteca de El Colegio de México, institución donde trabajó durante muchos años este historiador; sin embargo, el texto fue sacado de las catacumbas para denostar sobre todo al general Vicente Guerrero, porque en la página 33 le llaman mulato y en la página 32 se afirma que Agustín

de Iturbide es el "consumador" de la Independencia de México.

Esta afirmación no es una simple inocentada, sino que responde a los intereses del grupo conservador de Michoacán donde nacieron Agustín de Iturbide, el historiador Luis González y González, Anastasio Bustamante -el presidente que conspiró el asesinato del general Vicente Guerrero- y también Felipe Calderón.

Los festejos del Bicentenario del Grito de Independencia desde sus orígenes fueron un fracaso: Mediaba el año del 2006 y el presidente Vicente Fox, primer panista de la República azul, malabareaba con bolas de fuego para bloquear la inminente alternancia por la izquierda e impedir el triunfo de Andrés Manuel López Obrador; para ello intentó dividir al PRD nombrando a Cuauhtémoc Cárdenas como primer coordinador de la celebración del Bicentenario; el Hijo del General, reaccionó a tiempo y renunció al nombramiento.

Al final se contrató al promotor australiano Ric Birch para la fiesta del 15 de septiembre a un costo estratosférico de \$ 672 millones 800 mil pesos, de los \$ 2 971 millones de pesos que en total costó la ceremonia del grito.

En suma, el gobierno de Calderón fue incapaz de ver con claridad qué hacer con el Bicentenario del Grito de Inde-

pendencia, nos queda ahora el Centenario de la Revolución Mexicana para noviembre. Hay que decirlo con todas sus letras: Calderón falló desde el principio. Desechó a personas que pudieron hacer un buen trabajo y eligió a gente limitada, con una visión anacrónica de la historia. Ha fallado, por decirlo así, la filosofía calderonista del Bicentenario. Es obvio que había muchas propuestas que no se escucharon, se escucharon a medias o tarde. Ya era julio del 2010. Ya no había cómo recomponer las cosas... Ya no había remedio. La ocasión había pasado de largo.

Sirva pues este acuerdo para reivindicar a nuestros héroes, Miguel Hidalgo, José María Morelos, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero; asimismo a nuestras heroínas: Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a no seguir distribuyendo el libro "Viaje por la Historia de México", porque además de denigrar al general Vicente Guerrero lo trata como golpista. Así como detener la publicación de los 27 millones de ejemplares programados, porque representa esta edición una suma millonaria de pesos que debería mejor invertirse en políticas públicas que solucionen el analfabetismo, la pobreza alimentaria, la pobreza de patrimonio y la pobreza de capacidades; entre otros problemas ancestrales del subdesarrollo económico y social.

SEGUNDO.- También se recomienda a Televisa que ya no siga produciendo series donde se desprestigie a nuestros héroes y heroínas, pintando a los curas Hidalgo y Morelos como "arrepentidos" antes de ser fusilados; y a Guerrero y Guadalupe Victoria como hombres de las cavernas; cuando la realidad fue otra, ellos fueron hombres que junto a mujeres como doña Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, ofrendaron sus vidas para que los mexicanos

seamos libres e independientes de cualquier yugo extranjero.

TERCERO.- Esta protesta la elevamos con la cabeza erguida, para que no se repitan los mismos fallos en la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana en noviembre próximo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los Ciudadanos: Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de México; Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado; a los Senadores y Diputados al Honorable Congreso de la Unión; y a los Honorables Ayuntamientos de la entidad, para que instruyan a las dependencias, entidades y organismos bajo su responsabilidad, a fin de que tomen las medidas pertinentes para cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Empresa Televisa S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO DOCTOR ASCENCIO VILLEGAS ARRIZON RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS REGIONALES DEL ESTADO, A LOS DIRECTORES DE LOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, CON EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DE LA MATERIA, A FORMAR UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES INMEDIATAS PARA GESTIONAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE NOS PERMITAN DAR OPORTUNIDAD A MÁS ESTUDIANTES LOGRANDO LA AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN TENER UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE INGRESAR AL PRIMER SEMESTRE DE FEBRERO A JULIO DE CADA AÑO O CURSAR LICENCIATURAS A DISTANCIA O EN LÍNEA, CON UN SISTEMA DE CONTROL CERTIFICADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, el Diputado Marco Antonio Cabada Arias, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al ciudadano Doctor Ascencio Villegas Arrizon, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a los Rectores de las Universidad Tecnológicas Regionales del Estado, a los Directores de los Tecnológicos y demás sistemas de educación superior, a coordinarse con la Secretaria de Educación Guerrero, con la Secretaria de la Juventud, este Honorable Congreso del Estado y demás autoridades de la materia, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que nos permitan dar oportunidad a mas estudiantes, logrando la autorización de matriculas para que los estudiantes puedan tener una nueva oportunidad de ingresar al primer semestre de febrero a julio de cada año o cursar licenciaturas a distancia o en línea, con un sistema de control certificado, en los siguientes términos:

"Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza jurídicamente el derecho a la educación, al señalar en su

primer párrafo que "Todo Individuo tiene derecho a recibir educación..."; por lo que siendo la educación un derecho inherente al hombre representa el camino a la realización de sus pretensiones humanas. Así es que la educación no debe ser un derecho de la minoría, sino un derecho al que debe tener acceso toda persona; considerando que a través de la educación el ser humano tiene el medio fundamental para acceder a la cultura. Así mismo la educación contribuye al desarrollo del individuo y por ende a la transformación de la sociedad.

Que en el ámbito federal y estatal, respectivamente, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Guerrero señalan, ambas en su artículo 2º, que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación, y por lo tanto, a recibir las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en este sentido la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y la transformación de la sociedad, es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social..."

México vive una grave crisis axiológica, y nuestro estado no se encuentra exento de ello. Sin embargo, la sociedad actual se caracteriza también por el establecimiento de nuevos patrones de relaciones sociales que son de gran importancia, entre ellas la mayor escolaridad de la población, la mayor participación de la mujer, el respeto a diversas manifestaciones culturales, el fortalecimiento de la sociedad civil, el surgimiento de nuevos actores sociales agrupados en organismos no gubernamentales, entre otros; y dentro de todo esto la educación juega un papel primordial en todos los aspectos.

La educación superior tendrá que cumplir un papel importante en la solución de los problemas sociales en los ámbitos nacional y local. Su contribución por medio de la investigación del más alto nivel y de la formación de científicos, profesionales y técnicos, será crucial no sólo por los conocimientos calificados que brinde, sino también en relación a la formación de valores para la convivencia armónica que proporcione.

Por ello, la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero en su artículo 6º estipula que "La Universidad como institución de educación pública facilitará a los estudiantes guerrerenses y nacionales, bajo los principios de igualdad de oportunidades y gratuidad en

los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el acceso a los estudios que ofrece, de acuerdo a los procedimientos, perfiles y requisitos que la misma determine." De igual manera el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Guerrero en su Título Tercero, Capítulo I, artículo 14 dispone que: "La Universidad Autónoma de Guerrero, bajo el principio de igualdad de oportunidades permite el acceso a los estudios universitarios en sus diferentes tipos, niveles y modalidades educativas que oferta a través de los programas educativos correspondientes."

Compañeros Diputados y Diputadas, el presente Acuerdo parlamentario lleva la pretensión de coadyuvar en el ámbito de nuestras competencias, a la construcción de políticas públicas que permitan que nuestra Universidad Autónoma de Guerrero, nuestras Universidades Tecnológicas del Estado, Tecnológicas y demás subsistemas del nivel superior que ofertan educación en nuestra entidad, amplíen los espacios de oportunidad, para que nuestros alumnos egresados del nivel medio superior cuenten con mejores oportunidades, del 100% de aspirantes en cada inicio del año escolar, solo el 40% son aceptados y el 60% tienen que esperar para volver a intentar al año próximo año, si bien les va, o en el mejor de los casos si sus posibilidades económicas se los per-

mite inscribirse en escuelas particulares.

En mi opinión la problemática se presenta desde el nivel medio superior, ya que al estudiante no se le apoya con conferencias de superación personal y orientación vocacional, para que cuenten con elementos de elección sobre el perfil donde él se sienta más comfortable o más capacitado, y después para que el aspirante tenga conocimiento sobre los sistemas del nivel superior que contamos en Guerrero, desde el lugar de ubicación, los requisitos que se les solicita y las fechas en que se expedirá la convocatoria, pareciera que al no uniformar los criterios cada unidad académica o subsistema de educación superior, impone sus reglas y sus criterios, no otorgando igualdad de condiciones como la ley establece.

Ahora bien, en el mejor de los casos si lograron obtener una ficha se someten a diferentes criterios de selección y ahí es donde existe la problemática más fuerte, porque algunos son evaluados solo con el CENEVAL, a otros les toman en cuenta su promedio, en otros casos les realizan un examen propedéutico y esto ha permitido dudar de los procesos de selección; sin embargo, si se obtuvieran más matriculas por parte de la Secretaria de Educación Pública, muchos de los no aceptados pudieran participar de nueva cuenta en los semestres

intermedios e iniciar su primer semestre en febrero de cada año, instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, ya proporciona la educación a distancia o en línea, la implementación de las nuevas tecnologías han permitido también a muchos estudiantes cursar una licenciatura o un postgrado, porque no iniciar con este sistema en Guerrero, si se puede compañeros, pero necesitamos participar en una responsabilidad compartida.

Se trata compañeros de una preocupación que pretendo compartir, para exhortar respetuosamente a nuestro Rector de nuestra máxima casa de estudios, a los Rectores de las Universidades Tecnológicas, a los directores de los Tecnológicos y demás subsistemas de educación superior que oferten educación en el estado, a coordinarse con la Secretaria de Educación Guerrero, con la Secretaria de la Juventud, este Honorable Congreso del Estado y demás autoridades de la materia, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que nos permitan dar oportunidad a mas estudiantes y otorgar una educación de calidad con compromiso social humano.

Por lo anteriormente expresado queda claro que la educación constituye uno de los instrumentos más poderosos para

fortalecer el futuro de nuestro País y de nuestro Estado. Por lo que aprovecho esta alta tribuna para exhortar respetuosamente al ciudadano Doctor Asencio Villagas Arrizon, Rector de nuestra máxima casa de estudios, para convocar y participar en nuestros ámbitos de competencia a la realización de las gestiones ante las autoridades competentes, para la ampliación de las matriculas y se pueda dar otra oportunidad a los aspirantes en el semestre de febrero a julio de cada año, e implementar las educación a distancia o en línea, para los aspirantes que no tienen la posibilidad de asistir en los horarios diurnos vigentes."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al ciudadano Doctor Ascencio Villegas Arriзон, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a los Rectores de las Universidad Tecnológicas Regionales del Estado, a los Directores de los Tecnológicos y demás sistemas de educación superior, a coordinarse con la Secretaria de Educación Guerrero, con la Secretaria de la Juventud, este Honorable Congreso del Estado y demás autoridades de la materia, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que nos permitan dar oportunidad a mas estudiantes, logrando la autorización de matriculas para que los estudiantes puedan tener una nueva oportunidad de ingresar al primer semestre de febrero a julio de cada año o cursar licenciaturas a distancia o en línea, con un sistema de control certificado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al ciudadano Doctor Ascencio Vi-

llegas Arrizon, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Rectores de las Universidad Tecnológicas del Estado, a los Directores de los Tecnológicos y demás sistemas de educación superior en nuestra entidad, para su conocimiento.

CUARTO. Remítase a los Titulares de la Secretaria de Educación Guerrero y de la Juventud, para su conocimiento.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 22 DE ABRIL DEL 2010.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario en adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en base al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno de Estado de Sonora, se rehabilite y modernice la carretera "Estación Don- Nogales", y en caso de que no se haya cumplido en tiempo y forma se realice una nueva programación, en los siguientes términos:

"Que por oficios de fecha 15 de diciembre del 2009 y 22 de abril del 2010 los Ciudadanos Diputados José Guadalupe Curiel, Carlos H. Rodríguez Freaner, Jorge Valdez Villanueva y Cesar A. Marcor Ramírez, Secretarios de la mesa directiva, envían para su adhesión copia del acuerdo, aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, por medio del cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se realicen todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal, de cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora, en materia de modernización de la Carretera "Estación Don-Nogales".

Que en sesiones de fecha 12 de enero y 18 de mayo del año en curso, tomo conocimiento el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de los oficios y acuerdos de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para el análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Con fecha 12 de enero y 18 de mayo del año en curso, mediante oficios números LIX/2D0/OM/DPL/0302/2009 y LIX/2DO/OM/DPL/0852/2010, el Oficial Mayor

de este H. Congreso, remitió los documentos que nos ocupa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

En cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 86, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficios número IOZ/CDUOP/89/2010, de fecha 13 de enero del año en curso y IZO/CDUOP/107/2010, de fecha 19 de mayo de este año se turno un ejemplar de cada acuerdo, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados, hasta antes de emitir el dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, para que sus observaciones fueran tomados en cuenta.

En términos a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XII, 62, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

Los Diputados José Guadalupe Curiel, Carlos H. Rodríguez Freaner, Jorge Valdez Villanueva y Cesar A. Marcor Ramírez

Secretario de la mesa directiva del H. Congreso del Estado de Sonora en su exposición de motivos, señalan lo siguiente:

"El Congreso del Estado, preocupado por el bienestar de los sonorenses, ha trabajado por cuantos medios están a su alcance, para buscar preservar el buen estado de la carreteras en la Entidad, con la finalidad de evitar accidentes automovilísticos y aumentar el turismo en el Estado; en ese sentido, la Quincuagésima Octava Legislatura emitió un exhorto a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal, a efecto de que se verificara la calidad y subsanaran las deficiencias que presentaba la carretera federal numero 15 en nuestro territorio; asimismo, se aprobó el diverso acuerdo numero 96, el pasado 19 de junio de 2007, el cual contiene proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal, con el objeto de que se establezca que los caminos, por cuyo tránsito se cobre una cuota o tarifa a los usuarios, con independencia de si se encuentran concesionados, deberá destinarse para mantenimiento, reparación y conservación de los mismos, cuando menos un monto anual equivalente al 35% de los ingresos generados por dicho concepto en el año inmediato anterior.

Lo anterior, con la fina-

lidad de que nuestro Estado cuente con vías de comunicación que posibiliten el tránsito de mercancías y personas entre los municipios sonorenses, así como las procedentes de otros estados y del extranjero, lo que contribuirá al crecimiento económico y social del Estado y, por consiguiente de país en general, ya que en la actualidad las vías de comunicación no cumplen de manera óptima con su cometido, trastornando la vida social y económica de la entidad, generando por un lado la pérdida de productividad y competitividad y, por otra parte, la pérdida de vidas humanas, lo cual afecta de manera irreparable a las familias tanto de nuestro Estado como del país y el extranjero.

Las pérdidas económicas, como ya se han documentado, van desde e imperfecto en vehículos, incremento en tiempo de traslado que se traduce en mayor consumo de combustible, hasta algunos accidentes que dejan como resultado la pérdida total del valor del vehículo, lo que desalienta el turismo carretero en incrementa el costo de los pasajes, en sin contar el exceso de casetas de cuotas de peaje situadas en nuestro Estado.

Las afectaciones sociales van desde incapacidades permanentes para realizar una actividad productiva, lesiones irreparables, hasta la pérdida de vidas humanas.

Derivado de lo anterior, es necesario que las inversiones públicas que realicen en infraestructura carretera, deben ser de calidad para que cumplan con los estándares de seguridad, lo cual se traducirá en la presentación de un servicio adecuado y un periodo de vida útil mas extenso.

En razón de todo lo anterior, soy consciente que la administración de la carretera numero 15 pertenece a la esfera gubernamental federal; sin embargo, al ser los integrantes del Poder Legislativo del Estado de Sonora representantes populares, tenemos la obligación y responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades de cualquier orden gubernamental, las demandas y planteamientos de los sonorenses a los que representamos.

Por lo que es imperante señalar, que el pasado 18 de septiembre de 2008, se firmo un convenio de coordinación entre la Secretaria de de Comunicaciones y Transportes (SCT) de Gobierno Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para modernizar la carretera Estación Don-Nogales, ello con la finalidad de resolver la problemática operativa de dicha carretera y garantizar la seguridad de los usuarios en esta vialidad, en el cual se estipulo una inversión de mas de 5 mil millones de pesos, lo anterior, de conformidad con el comunicado de prensa numero 191, emitido por

la propia Secretaria de Comunicaciones y Transportes en esta misma fecha.

En el citado convenio de coordinación se contempla la rehabilitación del pavimento en tramos con un estado físico no satisfactorio, así como la ampliación de la sección transversal de los cuerpos de la carretera. Además, incluye el reforzamiento de programa de residentes en las casetas de cobro de "Fundición", "La Jula" y "Esperanza", con lo que 46, 724 usuarios registrados, no pagaran peaje en estas localidades. Los habitantes que se beneficiarían son residentes de los municipios de Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Bacum, Cajeme y Quiriego.

También se contempla la elaboración de los proyectos ejecutivos necesarios para ampliar selectivamente la sección en ambos cuerpos de la carretera en los tramos con mayor índice de accidentes. Este convenio resulta de interés para los estados vecinos de Norteamérica, Arizona y California, por el intercambio comercial, turístico, industrial y de servicios en esta región.

Es conveniente recordar que en los últimos años Sonora ha sido azotada por fenómenos climatológicos como "Juliette", "Henriette", "Lowell", "Norbert" y recientemente, "Jimena", los cuales provocaron severos daños

a la infraestructura carretera, lo que ha hecho perder competitividad a los diferentes sectores productivos del Estado y del resto del país, afectando al turismo, comercio, industria, agricultura, ganadería y seguridad de los usuarios de dicha ruta de peaje.

Por ultimo, es importante señalar también que el Senado de la Republica aprobó, el pasado 8 de octubre de 2009, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, a la iniciativa presentada por el Senador Jesús Murillo Káram, iniciativa en la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 y se adiciona el artículo 74 cuater a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. En las mencionadas adiciones a esta Ley se establece que:

1.- La Secretaria de Comunicaciones y Transportes ordenara la exención del pago de peaje en aquellos tramos en que no este garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el titulo de concesión o la modalidad de la vía, debiendo cobrarse el peaje una vez que se restablezca la calidad de la vía.

2.- La Secretaria de Seguridad Publica, a través de la Policía Federal, deberá habilitar los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuan en las casetas de cobro e tiem-

po de espera altere el desplazamiento pro unidad de tiempo consignado en el titulo de concesión o el que corresponda según la modalidad de la vía, para este efecto, deberá señalarse en la respectivas casetas de cobro, el lugar máximo de espera; debiendo suspenderse esta medida una vez que se normalice la fluidez vehicular y quede garantizada la seguridad, comodidad y rapidez de la vía.

Creo que esta iniciativa aprobada por el Senado de la Republica viene a reforzar la que los sonorenses en los últimos tiempos han venido solicitando: una carretera federal más segura. Por lo que se torna necesario que esta Soberanía haga un llamado a la Cámara de Diputados Federales para que a la brevedad posible apruebe las referidas adiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal aprobadas por el Senado de la Republica.

Derivado de lo anterior, la Comisión Dictaminadora somete a consideración del pleno de este Poder Legislativo el dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. - Es facultad constitucional y de orden legal de los Diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA. - Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA. - Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuanto medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA. - En la especie, la iniciativa en estudio propone a esta Soberanía que emita una

serie de pronunciamientos hacia instancias estatales y federales con el objeto de lograr la mejora en las condiciones de la carretera México 15 en lo que corresponde a territorio sonorenses. Conviene señalar que la carretera de cuatro carriles, tramo Estación Don-Nogales, cuenta con más de 600 kilómetros de longitud y es un importante medio para el desarrollo económico y social de los habitantes de nuestra Entidad, debido a que representa una herramienta fundamental de conexión directa con la economía de nuestro vecino país del norte.

En ese sentido, esta Comisión considera viable y conveniente la solicitud planteada por el diputado que inicia, ya que esto traería grandes beneficios para nuestra población que a diario transita por dicha vía, principalmente en materia de seguridad para los automovilistas. Asimismo, de cumplirse los fines en la iniciativa, incidiríamos positivamente en la economía sonorenses, debido a que permitiría contar con una carretera en óptimas condiciones y así permitir a los sonorenses y visitantes de nuestro Estado, también trasladarse de un punto a otro de una manera cómoda y segura, situación que impulsaría, sin duda, una mayor afluencia de turistas locales, nacionales y extranjeros y, de esta forma, dichas actividades cobrarían mayor fuerza, lo que se traduce en beneficios directos para los so-

norenses.

Por otra parte, interesa mencionar que el tránsito de vehículos en la carretera mencionada ha sido gravada con tarifas que van desde los 20 hasta los 60 pesos mediante la operación de 6 casetas de cobro a lo largo y ancho del Estado, lo que representa un impacto significativo en los bolsillos, no sólo de los sonorenses, sino también de los visitantes ocasionales de nuestra Entidad.

De acuerdo con lo anterior, resulta de imperiosa necesidad buscar medios para que sea eliminada, por lo menos la caseta de cobro ubicada en la Comisaría de Fundición, Sonora, de acuerdo con lo expresado por los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ya que por la cercanía que tiene a la caseta de Esperanza, resulta doblemente oneroso para los usuarios que constante u ocasionalmente deben transitar por ese tramo carretero. Aunado a lo anterior, esta caseta se ubica entre dos ciudades (Ciudad Obregón y Navojoa) que tienen un intercambio económico, social y cultural de consideración, lo cual representa una carga importante para sus habitantes, a pesar de los paliativos que se han instrumentado para otorgar reducciones en el pago para un reducido número de ciudadanos de ambas ciudades.

En los términos anteriores,

esta Comisión estima necesario que, en aras de mejorar la operación, administración y mantenimiento de la carretera cuatro carriles, tramo Estación Don-Nogales, se emitan sendos exhortos a los titulares de los poderes ejecutivos de los órdenes estatal y federal, así como la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que realicen las acciones necesarias que permitan la materialización de las peticiones elevadas por el diputado Faustino Félix Chávez, en los términos que hemos venido señalando.

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular de Poder Ejecutivo de Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal de cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno de Estado de Sonora, en materia de modernización de la carretera "Estación Don- Nogales" a que se hace mención en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el ejecutivo Federal traspa-se la admisión y el mantenimiento de la carretera numero 15 al Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal que gire las instrucciones necesarias para el efecto de que se elimine la caseta de cobro ubicada en la localidad de Fundición, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente acuerdo.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de de la Unión para que retome, a la brevedad que el caso amerita, el análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17 y adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada ante dicha Cámara de Diputados por la Quincuagésima Octava Legislatura de Congreso del Estado de Sonora.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible apruebe la adiciones realizadas el pasado 8 de octubre de 2009 por el Senado de la Republica a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal, a las que se hace referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEXTO.- El Congreso del Es-

tado de Sonora acuerda remitir a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y, su así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta Soberanía ha expresado en los puntos resolutive Cuarto y Quinto de este Acuerdo.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, después de analizar el correspondiente acuerdo coincide con la esencia del mismo ya que es primordial establecer mecanismos de cooperación con todos los estados de la federación y es de tomarse en consideración la petición que nos hace el pleno del Congreso del Estado de Sonora, por conducto de los Diputados José Guadalupe Curiel, Carlos H. Rodríguez Freaner, Jorge Valdez Villanueva y Cesar A. Marcor Ramírez Secretarios de la Mesa Directiva de dicho Congreso, por que construir la carretera **"Estación Don-Nogales"**, no es solamente dar modernidad al Estado de Sonora, sino a todo el país. La modernidad en las carreteras es una necesidad nacional, y esto nos conlleva a vivir en un desarrollo constante, este tipo de carreteras modernas son necesarias, no solamente para el desarrollo de las comunicaciones carreteras sino que esto permite un gran desarrollo económico en este país y sobre todo a cortar distancias con nuestro país vecino del norte que mucha falta nos hace.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en reunión de trabajo aprobaron adherirse al acuerdo del Congreso del Estado de Sonora para hacer un respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para dar cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora, librándose en su totalidad todos los recursos necesarios para la construcción de la carretera **"Estación Don-Nogales"**; y en caso de que no se haya cumplido en tiempo y forma se realice una nueva programación, para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incluya dentro de sus programas a la carretera **"Estación Don-Nogales"**; como país necesitamos la modernidad en todos sus aspectos es por ello que esta carretera en mención es más que necesaria."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 28 y 30 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 22 DE ABRIL DEL 2010.

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en base al convenio de coordinación entre la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno de Estado de Sonora, se rehabilite y modernice la carretera "Estación Don- Nogales", y en caso de que no se haya cumplido en tiempo y forma se realice una nueva programación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos

a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario de adhesión, al Honorable Congreso del Estado de Sonora, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre de dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBANCA GALINDO, PARA QUE HAGA EFECTIVOS LOS BENEFICIOS DE LA LIBERTAD ANTICIPADA A TODOS LOS REOS QUE DE ACUERDO A LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS Y DE ESTE MODO SE ALCANCE LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR ACCIONES PARA LOGRAR LA DESPRESURIZACIÓN DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD Y FORTALECER EL NUEVO SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2010, el Ciudadano Diputado Rubén Valenzo Cantor, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para

que haga efectivos los beneficios de la libertad anticipada a todos los reos que de acuerdo a la Ley de Ejecución de Penas, cumplan con los requisitos necesarios y de este modo se alcance la finalidad de instrumentar acciones para lograr la despresurización de los Centros de Readaptación Social en nuestra entidad y fortalecer el nuevo sistema de reinserción social, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Estudios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala la sobrepoblación carcelaria es un grave problema para el sistema penitenciario.

Al no existir espacios suficientes para alojamiento, talleres, comida, seguridad y si el número de custodios es desproporcionado con relación al número de prisiones, entonces los reos luchan y pelean por sus propios espacios, por comida, por saciar sus necesidades y encontrar una forma de subsistir, lo que ha originado corrupción, caos y no se cumple con el objetivo.

En el estado de Guerrero, la sobre población en los 17 Centros de Readaptación Social, se ha incremento en un 39 %, ubicándonos en el tercer estado con mas sobrepoblación solo por debajo de Tabasco y Sinaloa, de acuerdo a la misma Comisión

Nacional de Derechos Humanos.

El sub secretario de readaptación social en Guerrero, Ángel García informó en diversos medios de comunicación que en el 2009 la sobrepoblación en los penales del estado era del 33% y en este año 2010 subió en un 39% y esto ha causado problemas en algunos de los CERESOS donde se han registrado riñas, motín entre internos.

El 18 de Mayo, en el CERESO de Acapulco se registró una riña entre reos del dormitorio H con los del K que dejó un saldo de una persona herida que tres días después falleció.

De acuerdo a datos de esta subsecretaria, los 17 Centros de Readaptación Social tienen capacidad para 3 mil 500 internos y actualmente existen 5 mil 500 reos por lo que tiene una sobre población de 2 mil internos de mas. Esto es que en una celda con cuatro camas duermen 6 reos.

SEGUNDO.- Para abatir este problema, la Dirección General de Régimen Penitenciario dependiente de la Subsecretaria de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, realiza el programa de PRELIBERACIONES, cuyo fin es instrumentar acciones para lograr la despresurización de los Centros de Readaptación Social en nuestra entidad, a través del otorgamiento de libertades anticipadas del fuero común de

aquellos internos sentenciados ejecutoriados que satisfagan los requisitos establecidos por la normatividad interna que rige el sistema penitenciario guerrerense y de igual forma gestionar libertades de reos federales, a través de la instancia competente del ejecutivo federal.

De acuerdo a los datos que presenta esta dependencia en su página oficial, en materia de Libertades Anticipadas:

- El H. Consejo Técnico Interdisciplinario en Readaptación Social Estatal, celebren sesiones ordinarias cuatro veces al año, a fin de otorgar los beneficios de libertad, en las modalidades de Tratamiento Preliberacional, Libertad Preparatoria y Remisión Parcial de la Pena;

- Se otorgue mayor número de libertades a los indígenas, a los de la tercera edad y a los enfermos.

TERCERO.- No pasa inadvertido para esta soberanía popular, la reforma constitucional sobre el sistema penitenciario que se plasmó en el Artículo 21 párrafo tercero de la Constitución General de la República que a la letra dice:

"... La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial."

Ese tercer párrafo del nuevo artículo 21 constitucional incluye, la novedosa atribución a la autoridad judicial de tener a su cargo, además de la imposición de las penas y su modificación, la duración de las mismas.

Al respecto, nuestra legislación actualmente otorga al ejecutivo local ésta atribución. Consecuentemente, la reforma constitucional obliga a reformar nuestra legislación reglamentaria del sistema penitenciario con que contamos, es decir, separar la actual función, fortaleciendo las funciones de la autoridad judicial.

Para ello, se ordenó que dicha función se asuma en un plazo no mayor a tres años, según el Artículo Quinto Transitorio de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, al prever que:

"El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 18, así como el régimen de modificación y duración de penas establecido en el párrafo tercero del artículo 21, entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este decreto."

La reforma Constitucional obliga a replantear las funciones que en materia de ejecución

de sentencias están a cargo del ejecutivo y pasarlas al judicial, por ello, la fracción parlamentaria del PRI, ya prepara una iniciativa de reforma para estar acorde al mandato constitucional expuesto; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Poder Ejecutivo tiene actualmente la facultad para decidir sobre la duración de las penas, aplicando los "BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA", tal como lo establecen los artículos correspondientes de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero Número 367, que textualmente establecen:

180.- Los beneficios de libertad anticipada, son aquellos otorgados por la autoridad ejecutora, cuando el sentenciado reúna los requisitos establecidos legalmente en cada modalidad previstas en esta Ley.

181.- Dichos beneficios son:

I.- Tratamiento preliberacional;

II.- Libertad preparatoria;

III.- Remisión parcial de la pena.

182.- Los beneficios de libertad anticipada no se otorgarán a aquellos internos sentenciados por delitos graves de acuerdo al artículo 147 con re-

lación al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales en vigor, o cuando exista prohibición expresa en el Código Penal del Estado u otras leyes. (Secuestro, Homicidio y Violación.) En correlación a las reformas al Código Penal del Estado, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de Mayo de 2002, mediante Decreto 460."

SEGUNDO.- De este modo, el TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL se podrá otorgar:

- Desde un año antes a la fecha de que el interno este en tiempo de obtener la libertad preparatoria en el caso de sentencias menores de cinco años.

- Y hasta dos años antes en sentencias mayores de cinco años.

- Siempre y cuando se haya garantizado la reparación del daño.

- El reo no esté considerado como reincidente.

Por cuanto hace a la LIBERTAD PREPARATORIA, Se otorgará a internos sentenciados con penas privativas de libertad por más de dos años, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido las 3/5 partes de la pena impuesta, tratándose de delitos intencionales o la mitad en los impruden-

ciales.

II.- Que haya observado en reclusión:

- Buena conducta.
- Mejoramiento cultural.
- Superación en el trabajo.

III.- Que del examen técnico de su personalidad, se presuma que está readaptado socialmente.

IV.- Que cuente con aval moral.

V.- Que el reo ejerza oficio, arte o profesión.

VI.- Que se haya reparado el daño.

La libertad Preparatoria no se concederá a los reincidentes.

Por último la REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, consistente en que por cada dos días de trabajo del interno, se hará remisión de uno de prisión, se otorga siempre que se observe:

- Buena conducta,
- Participe en actividades laborales,
- Educativas,
- Recreativas,
- Deportivas,

- Revele datos de readaptación.

Esta última condición, será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena.

Compañeras y compañeros Diputados:

Los centros de readaptación Social en el Estado de Guerrero están en su mayor parte pletóricas, pero no de quien debería hallarse ahí si no de delincuentes pequeños que son utilizados a diario para encubrir la verdadera impunidad que todos conocemos y sufrimos en el Estado.

Es secreto a voces que el diagnóstico en los CERESOS es grave y es urgente despresurizarlos porque algunas cárceles son los propios internos quienes los manejan en un eufemismo "autogobierno" no es más que una colusión entre internos y autoridades penitenciarias, mientras se abusa de nuestro lenguaje de Readaptación a Reinserción Social que al final, sin ningún resultado positivo porque en el interior de los CERESOS quienes llegaron como novatos, saldrán en calidad de profesionales por ello es urgente la despresurización, sobre todo quienes hayan delinuido por primera vez y poderlos reinsertar a la sociedad."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de octubre del 2010, la Quincuagésima

Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rubén Valenzo Cantor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que haga efectivos los beneficios de la libertad anticipada a todos los reos que de acuerdo a la Ley de Ejecución de Penas, cumplan con los requisitos necesarios y de este modo se alcance la finalidad de instrumentar acciones para lograr la despresurización de los Centros de Readaptación Social en nuestra entidad y fortalecer el nuevo sistema de reinserción social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se exhorta al Honorable Consejo Técnico Interdisciplinario en Rea-

daptación Social Estatal, para que celebre las sesiones ordinarias programadas al año, a fin de otorgar los beneficios de libertad, en las modalidades de Tratamiento Preliberacional, Libertad Preparatoria y Remisión Parcial de la Pena, con especial atención a los indígenas, a los de la tercera edad y a los enfermos que por su condición clínica demuestren que no pueden cumplir sus penas en prisión; y en general, a todos los reos que no sean reincidentes, siempre que demuestren estar en tiempo y condiciones de obtener el beneficio de ley, con buena conducta, mejoramiento cultural, superación en el trabajo y que del examen técnico de su personalidad, se presuma que esta readaptado socialmente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para el conocimiento general y los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Remítase al Ejecutivo Estatal y a los 81 Honorable Ayuntamientos para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el siete de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, CELEBRADAS AMBAS EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2010.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de octubre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a la Plenaria la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Gue-

rrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del tercer Periodo de Receso, del Segundo Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, celebradas ambas el día martes 26 de octubre de 2010, a partir de las 13:00 horas, en los siguientes términos:

" Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primer periodo iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo del 1 de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero del 1 de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atendiendo a lo anterior, el Congreso del Estado ha declarado clausurados sus trabajos ordinarios, y a partir del 16 del presente mes y año, en que comenzó el Tercer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional, por lo cual) funcionará la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49, fracción I de la Constitución Política local y 43, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en atención a que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención inmediata, como son: el análisis, discusión y en su caso aprobación de las leyes para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero; del Registro Civil del Estado de Guerrero, el proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el Dictamen con Proyecto de De-

creto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero: el Dictamen con Proyecto de Decreto por Medio del cual se concede Licencia por Tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para Separarse del Cargo y Funciones de Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y toda vez que el Congreso del Estado se encuentra en el Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio constitucional."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de octubre del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la

propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, del Segundo Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, celebradas ambas el día martes veintiséis de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con el siguiente Orden del Día:

PRIMERA SESIÓN

* LISTA DE ASISTENCIA.

* DECLARATORIA DE QUÓRUM.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

TERCERO.- Clausura:

a) De la sesión.

SEGUNDA SESIÓN

* LISTA DE ASISTENCIA.

* DECLARATORIA DE QUÓRUM.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Propuestas de Le-

yes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación. En su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación. En su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación. En su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación. En su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión

y aprobación. En su caso

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación. En su caso

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación. En su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y apro-

bación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para proteger los derechos laborales de los trabajadores de la construcción. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, en el sentido de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que en ejercicio de sus facultades instruya a quien corresponda de cause institucional y se resuelva conforme derecho el conflicto laboral que tienen los trabajadores mineros de la sesión 65 del Municipio de Cananea, del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dic-

tamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, por el que se solicita al Honorable Congreso de la Unión para que exhorte a la Comisión del Trabajo y Previsión Social para que no emita dictamen alguno en relación a la iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo, hasta que las organizaciones sindicales se pronuncien al respecto. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

SEGUNDO.- Intervenciones.

a) Del Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, en relación a los acontecimientos del pasado jueves 14 de octubre del presente año, en el Recinto Legislativo.

TERCERO.- Clausuras:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

b) De la sesión.

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el veinte de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

T R A N S I T O R I O S

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 60/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, en contra de MILDRED ENRIQUEZ LOEZA Y OTRO, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó emplazar a juicio y requerir de pago a la demandada MILDRED ENRIQUEZ LOEZA, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El sol de México", para lo cual se dicto un AUTO DE RADICACIÓN, a la letra dice: Tlapa de Comonfort, Guerrero, a diez de febrero del dos mil diez.- Vista La cuenta que da la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado del escrito de JOSÉ LUIS DUARTE MIRO, endosatario en procuración de DEYSSI GUERRERO BOÑALOS, recibido ante la oficialia de partes de este Juzgado el día dieciséis de febrero del año en curso así como documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de a acción cambiaria directa demanda de MILDRED ENRIQUEZ LOEZA, en su carácter de

deudor principal y ALFREDO ENRIQUEZ RAMOS, quienes tienen su domicilio conocido ubicado en calle Niño Perdido número 03 de la colonia Caltitlan de esta ciudad, de Tlapa de Comonfort, Guerrero el pago de la cantidad de \$74,410.00 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal; así como la cantidad de \$83,210.00 (Ochenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.) y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 23, 33, 38 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los numerales 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399 y 1401 del Código de Comercio, se da entrada a la presente demanda en la vía y forma propuestas, fórmese y regístrese en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el numero 60/2010, que es el que por orden legalmente le corresponde, consecuentemente, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma para que los deudores, en el acto de la diligencia sean requeridos de pago, en caso de que no lo hagan, embárguensele bienes suficientes de su propiedad, solo hasta en cuanto basten a garantizar las prestaciones reclamadas; hecho el embargo constitúyase el deposito en términos de ley, con las copias simples de la demanda y anexos córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados para que dentro del termino de OCHO

días siguientes a su notificación, comparezcan ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad que se le reclama, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, acompañando el instrumento en que se funde o promoviendo la confesión o reconocimiento judicial; asimismo, deberá ofrecer sus pruebas relacionándolas con los puntos controvertidos. Por otra parte, se previene a los demandados para que señale domicilio en esta ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos, que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, en relación con los artículos 305, 306 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, guárdese en la caja de valores el documento base de la acción, asimismo se le tienen por ofrecidas las pruebas que indica en el de cuenta; por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y como su abogado patrono al Licenciado ANTONIO GARCÍA LLUVIAS. por otra parte túrnese el presente expediente a la actuario, para su notificación. Asimismo se dicto un auto que a la letra dice: AUTO.- Tlapa de Comonfort, Guerrero, a ocho de junio del dos mil diez, Vista la cuenta que da la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado del escrito presentado por el Licenciado JOSÉ LUIS DUARTE MIRO,

el cuatro de los corrientes, atento a su contenido, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, dado que de los informes recabados a las diferentes autoridades, se advierte que señalan como domicilio de la demandada en donde la actuario se constituyo para requerir de pago a la demandada MILDRED ENRÍQUEZ LOEZA, tal como se advierte del acta levantada por la actuario adscrita, por lo cual se ordena notificar por edictos a la citada demandada mismos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico "El sol de México" de cobertura nacional, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a quien se le conceden quince días para excepcionarse o para que conteste la demanda a partir de la ultima publicación de los edictos, en términos del numeral 160 ultimo párrafo de la Ley Adjetiva Civil, de aplicación supletoria al Código de la materia, insertándose este proveído al auto de radicación.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa por ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMENEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. NAZARIA BERENICE MATA
OCAMPO.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a 11
de Octubre del 2010.

3-3

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. REYES URBINA RAMIREZ,
solicita la inscripción por vez
primera, respecto del Predio
Rústico, ubicado al Poniente
del Poblado de Almoloya, Municipi-
pio de Arcelia, Guerrero, del
Distrito Judicial de Cuauhtémoc,
el cual cuenta con las siguientes
medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 29.80 mts.,
y colinda con Saturnino Cárdenas
Villegas.

Al Sur. Mide 27.00 mts., y
colinda con camino de la parada
vieja.

Al Oriente: Mide 11.80
mts., y colinda con Saturnino
Cárdenas Villegas.

Al Poniente: Mide 17.60
mts., y colinda con callejón de
acceso sin nombre.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en vi-
gor.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. URBINO MENDOZA GONZA-
LEZ, solicita la inscripción
por vez primera, respecto del
Predio Urbano, ubicado en la ca-
lle Vicente Guerrero número 43,
Barrio Nopalar en Ajuchitlán
del Progreso, Guerrero, del
Distrito Judicial de Cuauhtémoc,
el cual cuenta con las siguientes
medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 17.66 mts.,
y colinda con calle Vicente
Guerrero.

Al Sur. Mide 17.76 mts., y
colinda con Anacleto Figueroa
Mejía.

Al Oriente: Mide 18.50 mts.,
y colinda con Laureano Jaimes
García.

Al Poniente: Mide 18.50
mts., y colinda con calle Teofilo
Donde y López.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Octubre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. EMIGDIO SANTILLAN SOTO.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 532-3/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NELIDA SUJIAS BELLO, en contra de EMIGDIO SANTILLAN SOTO, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio del demandado EMIGDIO SANTILLAN SOTO, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario 17 que se edita en este Puerto, concediéndoles un término de CUARENTA Y NUEVE DÍAS para que conteste la demanda, término

que empezará a correr, a partir de la última publicación de los edictos; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda.

Acapulco, Gro., 21 de Enero del 2009.

EL TERCER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica

3-2

EDICTO

En el expediente número 566-2/2008 relativo al juicio, Ejecutivo Civil, promovido por los propietarios del Condominio Las Torres Gemelas, en contra de MICHAEL J. WEAVER, el licenciado ALFONSO ROSAS MARÍN, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto dictado con fecha veintidós de octubre de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la Torre Sur del Condominio Torres Gemelas, departamento 1701, sito en la Avenida Costera Miguel Alemán, 1230, de esta Ciudad; dentro de las siguientes

medidas y colindancias: al Norte, en 3.35 mts, con área libre; al Noreste, 2.055 mts, con área libre; al Este, en 9.80 mts con área libre; al Sur, en 4.20 mts, con área libre y 0.80 mts, con departamento 1702; al Oeste, en 6.80 con departamento 1702 y 1.30 mts, con ducto de propiedad común; al Suroeste, en 1.80 mts, con área de circulación de propiedad común; al Noroeste, en 2.40 mts, con área libre; abajo: con departamento 1601 de propiedad privada; arriba: con departamento 1801, de propiedad privada. Superficie departamento 48.00 m2, indiviso 0.025075%. Sirviendo de base la cantidad de \$588,700.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose para tal evento, las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro. 29 de Octubre de 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL. LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA MARTÍNEZ.
Rúbrica.

Para que se publique por dos veces consecutivas, dentro de los diez naturales en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 113,107 DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EL SEÑOR JUAN MANUEL SANTOVEÑA YAÑEZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR EUGENE EARL LONG LIBBY. Y ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 559/2009-II, relativo al

juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO ORTIZ OCAMPO, en contra de LAURA NORA RODRÍGUEZ BENÍTEZ Y MARIA LUISA BENÍTEZ SALGADO, el Licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Avenida Bandera Nacional esquina con calle Hidalgo, colonia centro, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, por autos de dieciséis de junio y veintinueve de septiembre del año dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el predio urbano, ubicado en lote 3, manzana 96, de la Colonia 24 de Febrero de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 22.50 metros y colinda con lote 7 y 8.

AL SUR: mide 40.69 metros y colinda con A. Lázaro C. y lote No. 4 y 6.

AL ORIENTE: mide 19.10 metros y colinda con lotes 2 y 8.

AL PONIENTE: mide 06.23 metros y colinda con acceso.

Con una superficie total de 194.36 metros cuadrados.

Valor comercial \$153,628.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, convóquense postores mediante publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, de esta misma ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 199/2009-III, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Prefabricados de Concreto Crismara, S.A. de C.V. y Luz Elena Martínez Cuevas, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia

del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto de fecha catorce de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día seis de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes inmuebles hipotecados: EL PRIMERO, consistente en el lote de terreno y construcción en el existente, ubicado en calle C, sin número, lote 3, manzana 2, en la ciudad Industrial de Iguala, Guerrero, con una superficie de 5,000.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 50.00 m. colinda con calle C; al sur: en 50.00 m. con andador; al oriente: en 100.00 m. con lote 4; al poniente: en 100.00 m. colinda con lote 2. Sirviendo de base la cantidad de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos. EL SEGUNDO, consistente en el predio urbano identificado como lote 2, manzana 2, ubicado en la Zona Industrial de la Ciudad Industrial de Iguala, Guerrero, con una superficie de 5,788.25 M2 y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 50.00 m. con calle C Industria Electrónica; al sur: en 132.48 m. con lotes 30, 31, 32, 33 y 34; al oriente: en 106.00 m. con lote 3; al poniente: mide en tres medidas, la primera de sur a norte en 6.00 m., la segunda de poniente a oriente en 80.27 m. y la tercera de sur a norte en 100.00 m. colinda con Av. Petrolera y lo-

te uno. Sirviendo de base la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal para el remate de los dos inmuebles precitados, la que cubra las dos terceras partes de cada uno de los valores periciales fijados en autos. Se convocan postores. Se expide el presente edicto para su publicación, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Octubre del 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 126/2010-I relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE LOS ANGELES PEÑA GOMEZ, el C. Licenciado DANIEL DARÍO FALCON LARA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la Vivienda marcada con el numero tres-

cientos setenta y seis "A", Tipo Duplex (2), ubicada en la Manzana treinta y cuatro a la entrada principal y con frente a la calle y andador Picacho de la Unidad Habitacional El Coloso II, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, el citado inmueble tiene la superficie de noventa y nueve metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORESTE: en línea quebrada en ocho metros, con muro común de la casa numero trescientos setenta y seis "B" y área común hacia la Avenida Picacho; AL SUROESTE: en seis metros, con área común; AL NOROESTE: en cinco metros veinticinco centímetros, con muro común de la casa numero trescientos setenta y seis "B" y área común; y AL SURESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con la casa numero trescientos setenta y cinco "B". ARRIBA: con la planta alta. ABAJO: con terreno natural. PLANTA ALTA: AL NORESTE: en línea quebrada de ocho metros, con muro común de la casa numero trescientos setenta y seis "B" y fachada principal; AL SUROESTE: en línea quebrada de siete metros cincuenta centímetros, con fachada posterior; AL NOROESTE: en tres metros ochocientos setenta y cinco milímetros, con muro común de la casa numero trescientos setenta y seis "B" y fachada lateral; y AL SURESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con la casa numero trescientos setenta y cinco "B". ARRIBA: con losa

inclinada y azotea. ABAJO: con la planta baja; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el diario Diecisiete, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 20 de Octubre del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DÍAZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente familiar número 152/2010-1, relativo al juicio Declaración de

Ausencia, promovido por Graciela Cortes Guerrero, el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante la Licenciada Esmeralda Jacobo Espino, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fé.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a catorce de catorce de abril del año dos mil diez.

"... Por presentada Graciela Cortes Guerrero, quien promueve por su propio derecho y en representación de sus hijos Graciela Zoe, Antonio de Jesús, Nelly Irán y Jorge Gabriel todos de apellidos González Cortez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada del acta de matrimonio de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, del acta de nacimiento de Nelly Iran, Antonio de Jesús, Gabriela Zoe y Jorge Gabriel todos de apellidos González Cortez, del acta de nacimiento de Gabriel González Trejo, de la averiguación previa número AZUET/SC/03/0466/2009 y copias simples que acompaña; mediante el cual viene a promover en la vía de jurisdicción voluntaria la DECLARACION DE AUSENCIA DE GABRIEL GONZALEZ TREJO. Enterada de su contenido y con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 772, 773 y 774 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propues-

ta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado para los juicios familiares, bajo el numero 152/2010-1, que legalmente le corresponde; dese vista al Agente del Ministerio Publico Adscrito. Luego, toda vez que se desprende de las copias certificadas de la averiguación previa número AZUE/SC/03/0466/2009, que GABROEL GONZALEZ TREJO, se encuentra desaparecido, ya que así lo declaró GRACIELA CORTEZ GUERRERO, quien es su esposa de dicha persona. En tales circunstancias la solicitud se considera fundada por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos por tres veces con intervalo de siete en siete días, en el diario de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, que resulta ser "El sur", dado que es de circulación estatal que se edita en el Puerto de Acapulco Guerrero, y es de publicación estatal, el cual se emplea por el número de ejemplares impresos y si distribución en los Municipios del Estado de Guerrero. Lo cual es basto debido a que tiene un número aproximado de siete mil ejemplares distribuidos en la mayoría de los Municipios de Guerrero, lo cual puede corroborar en las mismas oficinas del periódico aludido y consta en la certificación del padrón Nacional de Medios impresos que otorga la dirección general de

medios impresos de la Secretaria de Gobernación con número 04-2009-012813141100-101, cuyos datos han sido tomados en cuenta por el Tribunal Superior de Justicia de Guerrero, para orientar a los juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de Guerrero, a fin de que el periódico en cita se tome en cuenta como uno de los de mayor circulación, por la amplia distribución ya mencionada y en la ciudad de México Distrito Federal, que resulta ser el "EXCELSIOR", por lo cual con fundamento en el artículo 168 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia en Turno del Ramo Familiar de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire oficio al director del periódico excel-sior para que se publique dicho edicto. Por otra parte se tiene a la promoverte por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y como su abogado patrono al Licenciado Emigdio Solís Solís, lo anterior en términos de los artículos 94, 95 y 147 del Código Procesal Civil en Vigor.

Zihuatanejo, Gro., a 29 de Septiembre del 2010.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 206/2008-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gerardo Velazquez Rodríguez, en contra de Banco Nacional de México S.A., el Ciudadano Licenciado Oscar Zarate Navarrete, segundo secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, Según oficio 1054, de fecha tres de agosto de este año, signado por el Licenciado Audel Leyva López, Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dictó un auto que literalmente dice:

RADICACIÓN. Zihuatanejo. Guerrero, a trece de junio del dos mil ocho.

Por recibida la demanda de cuenta, y anexos que acompaña, consistentes en las copias certificadas del expediente numero 131/2001-1, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., así como copias simples de éstos, por medio de la cual demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., de declaración judicial de prescripción hipotecaria, y demás prestaciones que señala. Con fundamento en los artículos 232, 234, 240, 242, 256, 257, y demás relativos y aplicables del Código de Procesal Civil, del Estado, se da entrada a la demanda en Vía

Ordinaria Civil, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado para asuntos civiles bajo el número 206/2008-2, que es el que progresivamente le corresponde. Con las copias simples de la demanda y documentos enexos, emplácese legalmente a juicio a la demandada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a través de su representante legal, para que dentro del término de nueve días hábiles, conteste la demanda incoada en su contra, y señale domicilio en este lugar, para oír y recibir citas y notificaciones, con los apercibimientos, que en caso de no hacerlo, se le tendrá por rebelde, se presumirán admitidos los hechos de la demanda, y las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar, lo anterior, tiene apoyo en los numerales 256 y 257 fracciones I, II y V, de dicho Código Adjetivo Civil del Estado. Se tiene al actor por autorizado el domicilio, y a las personas que menciona para los efectos que precisa. Sin que se le tenga a los juristas que señala, por autorizados en términos del párrafo tercero, del artículo 1069 del Código de Comercio, por no ser aplicables dicho precepto al presente juicio..."

"... Auto. Con fundamento en el artículo 160 fracción II, del código procesal civil del

Estado, emplácese a juicio al tercero llamado a juicio José Luis Flores Guerrero, para que le pare perjuicio la sentencia que se llegara a dictar a través de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado que se edita en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, y en el periódico "el sur", que se edita en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, por resultar éste de mayor circulación estatal, dándosele el termino de sesenta días hábiles, para que den contestación a la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por rebelde, se presumirán admitidos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones se le harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegare a dictar, lo cual tiene apoyo en los numerales 256 y 257, fracciones I, II Y V, de dicho código adjetivo civil del Estado..."

"...Auto. Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a treinta de abril del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, del actor Gerardo Velazquez Rodríguez, enterada de su contenido, se tienen por exhibidos tres periódicos oficial del Estado de Guerrero y tres de "el sur", en los cuales se publicaron los edictos ordenándose llamar a juicio al tercero José Luis Flores Guerrero,

se publicaron los días dieciséis, diecinueve y veintitrés de febrero del año actual, pero sin que haya lugar a ordenar al secretario actuante que certifique el plazo de sesenta días, que se le dio a dicho tercero llamado a juicio para que diera contestación a la demanda, en razón de que se observa de dichos periódicos, que no se publicaron los edictos en los plazos que se ordenó en acuerdo del veintitrés de noviembre del dos mil nueve, esto es, por tres veces de tres en tres días. Lo anteriormente puntualizado, implica una irregularidad en el emplazamiento a juicio por edictos a José Luis Flores Guerrero; y tomando en consideración que el emplazamiento es una cuestión que debe ser analizada de oficio, tal como lo dispone el artículo 256 del Código Procesal Civil del Estado, "para hacer la declaratoria de rebeldía, el juzgador examinará escrupulosamente, y bajo su más estricta responsabilidad, si el demandado fue emplazado en forma legal; y sólo hará tal declaración, cuando compruebe que se cumplió debidamente éste requisito". En razón de que los edictos se publicaron los días dieciséis, diecinueve y veintitrés de febrero del año en curso, y no mediaron dos días hábiles entre la segunda y última publicación, pues los días veinte y veintiuno son inhábiles, sólo medio un día hábil el veintidós, lo anterior significa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160

fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, así como a lo decretado en acuerdo del veintitrés de noviembre del año próximo pasado, lo cual tiene apoyo en la tesis jurisprudencial, consultable en la página 220, tomo XXVII, abril del 2008 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, instancia Primera Sala, novena época, que a la letra dice: "NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación

se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones." Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villagas. Ponente: José de Jesús Gu-diño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho. En virtud de lo expuesto, se ordena de nueva cuenta hacer la publicación de edictos en los periódicos "el sur" que se edita en la Ciudad y puerto de Acapulco y en el oficial del gobierno del Estado, que se publica en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por tres veces de tres en tres días, tal como se ordenó en acuerdo del veintitrés de noviembre del año próximo pasado. Publíquese éste en la lista de acuerdos que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional y cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada

Indalecia Pacheco León, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materias civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante el licenciado Oscar Zarate Navarrete, segundo secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe..." Conste.

Zihuatajeno, Gro., a 11 de Agosto del Año 2010.

LA PRIMERA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARIA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 409-1/05, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN MANUEL DE LA COLINA SORDO, el licenciado Daniel Dario Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento numero 302, ubicado en Avenida Costa Grande número 92, Segunda Sec-

ción, del Condominio "Costa Grande", del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias:-Superficie total del terreno:- 212.00 M2.- DEPARTAMENTO 302.- colinda AL NORTE.- en 13.20 mts. Con vacío (colindancia), AL SUR.- en 14.30 mts. Con el departamento 301.- AL ESTE, en línea quebrada de 4.50 mts., 1.30 mts., 8.00 mts., 1.30 mts. Y 2.00 mts., con fachada principal y al OESTE.- en 4.50 mts., y 10.00 mts., con fachada vista al mar.- ARRIBA.- con estacionamiento.- ABAJO, con departamento 202.- ESTACIONAMIENTO Numero 302 con una superficie de 12.50 m2. y las siguientes medidas y linderos.- AL NORTE.- En 5.00 mts. Con estacionamiento 301.- AL SUR, En 5.00 mts. Con estacionamiento 401.- AL ESTE.- en 2.50 mts. Con circulación y al OESTE.- EN 2.50 mts. Con fachada.- ABAJO.- Con departamento 302.- ARRIBA.- Con departamento 402.- CUARTO DE SERVICIO, Número 302, con superficie de 11.925 M2 y las siguientes medidas y linderos.- AL NORTE.- en 2.25 mts., con pasillo.- AL SUR.- en 2.25 mts. con canal pluvial.- AL ESTE.- en 5.30 mts con cuarto 301 y al OESTE, en 5.30 mts. Con cuarto de servicio numero 401.- Sirve de base la cantidad de \$1'409,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a 04 de Noviembre del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DÍAZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 368/2005-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OLGA BEATRIZ CARACHURE ALONSO, EN CONTRA DE QUIRINO SANCHEZ LINO; UBICADO EN CALLE RAYMUNDO ABARCA ALARCON NUMERO 2 DE CHICHIHUALCO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 19.43 MTS2. Y COLINDA CON LUZ AZAR LOPEZ; AL SUR MIDE 24.80 MTS2. Y COLINDA CON TERESA CARBAJAL PASTOR; AL ORIENTE MIDE 6.63 MTS2. Y COLINDA CON CALLEJON PROGRESO; Y AL PONIENTE 12.63 MTS2. Y COLINDA CON CALLE RAYMUNDO ABARCA ALARCON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 171.60 MTS2. SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL QUE ASCIENDE A LA CAN-

TIDAD DE \$503,200.00 (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO; ASI COMO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LEONARDO BRAVO, Y LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL MISMO MUNICIPIO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

3 - 1

CONVOCATORIA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 005
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación y Construcción de Caminos, el origen de los Recursos para esta Licitación son del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41070001-028-10	\$ 3,500.00	22/11/10	23/11/10 09:00 horas	22/11/10 10:00 horas	02/12/10 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	Pavimentación del Camino La Union-Coahuayutla, Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga en el Estado de Guerrero.			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				23/12/2010	83
					Capital contable requerido
					\$ 16,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41070001-029-10	\$ 3,500.00	22/11/10	23/11/10 10:00 horas	22/11/10 11:00 horas	02/12/10 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución
0	Pavimentación del Camino Valle Luz-San Francisco, Municipio de San Miguel Totolapan en el Estado de Guerrero.				83
				Fecha de inicio	Capital contable requerido
				23/12/2010	\$ 8,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41070001-030-10	\$ 3,500.00	22/11/10	23/11/10 11:00 horas	22/11/10 11:00 horas	02/12/10 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución
0	Construcción del camino Huehuetan-Los Chegues-Talapilla, Municipio de Azoyu en el Estado de Guerrero				83
				Fecha de inicio	Capital contable requerido
				13/12/2010	\$ 4,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41070001-031-10	\$ 3,500.00	22/11/10	23/11/10 12:00 horas	22/11/10 10:00 horas	03/12/10 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución
0	Pavimentación del Camino Las Mesas Pochotillo, Municipio de San Marcos el Estado de Guerrero.				83
				Fecha de inicio	Capital contable requerido
				23/12/2010	\$ 4,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41070001-031-10	\$ 3,500.00	22/11/10	23/11/10 12:00 horas	22/11/10 10:00 horas	03/12/10 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución
0	Pavimentación del Camino Las Mesas Pochotillo, Municipio de San Marcos el Estado de Guerrero.				83
				Fecha de inicio	Capital contable requerido
				23/12/2010	\$ 4,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41070001-032-10	\$ 3,500.00	22/11/10	23/11/10 13:00 horas	22/11/10 11:00 horas	03/12/10 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	Conservación de la Aeropista Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa en el Estado de Guerrero.				
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				23/12/2010	83
					Capital contable requerido
					\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta solamente en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para pago en: Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 017474722974, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. mediante ficha de depósito a favor del OPDCICAEG, a la cuenta numero 4024096265 del banco HSBC y deberán canjear su ficha en (Recursos Financieros) por un comprobante de pago
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para cada licitación en: Sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., ubicado en: Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnico-Económica se efectuará en: Sala de Juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El día y la hora señalada para cada Licitación.
- La visita al lugar de los trabajos de estas Licitaciones serán en las Horas y Fechas señaladas: Licitación número 41070001-028-10. En la Presidencia Municipal de Coahuayutla, Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero; Licitación número 41070001-029-10. En la Comisaría Municipal de Valle Luz, Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; Licitación número 41070001-030-10. En la Comisaría Municipal de Huehuetan, Municipio de Azoyu, Guerrero; Licitación número 41070001-031-10. En la Comisaría Municipal de Las Mesas, Municipio de San Marcos, Guerrero; Licitación número 41070001-032-10. En la Presidencia Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega recepción relativas a esos contratos; y la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y 2009.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta licitación 2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento original o copia certificada y cédula fiscal con CURP 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y 2009, asimismo deberán presentar el estado financiero auditado del ejercicio 2008 y 2009 y el comparativo de razones financieras básicas. 4.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Deberá estar inscrito en el Padrón de contratista del Estado de Guerrero y Contar con Registro Correspondiente Vigente y Refrendo. 6.- No podrán participar empresas o personas que tengan retrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o este boletines o este boletines por la Contraloría.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas-Económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un termino no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME.
DIRECTOR GENERAL.
RÚBRICA.

1 - 1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE GOBIERNO

**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

16 de Noviembre

1871. *Se inaugura en la Ciudad de México, la Escuela Femenina de Artes y Oficios fundada por Don José del Castillo Velasco y cuya enseñanza es gratuita.*

1876. *Se entabla en Tecuac, Puebla, la batalla de su nombre, epílogo del Plan de Tuxtepec (1º-I-76.) Los Generales "Tuxtepecanos" Manuel González y Porfirio Díaz se enfrentan a las fuerzas del Presidente Lerdo de Tejada, comandadas por el General Ignacio Alatorre, a quienes derrotan, por lo que cae el Gobierno Lerdista. Díaz iniciará su gobierno el próximo día 26 del presente.*

1884. *Nace en Morelia, Michoacán José de Jesús Bernal, quien habrá de distinguirse como ejemplo verdadero de superación personal y arquitecto de su propio futuro. Trabajará incansablemente en la educación nacional impartiendo sus conocimientos de profesor e ingeniero.*
